

para la venta de carne, en una caseta del exterior de la plaza de Abastos, y conce-
 der a Carmen Cerero la n.º 10 de dichas casetas, cuando a la izquierda, ha resuelto aconsejar al Ayuntamiento, y éste lo acuerda así, que procede la desestimación de dicha instancia, en primer lugar, por haber sido desestimadas anteriormente otras peticiones análogas a la de que se trata, y en segundo, por que existiendo casetas de-
 ocupadas en el interior de la Plaza, ó sea las designadas en el Reglamento de puestos para la venta de dicho artículo, puede el interesado solicitar una de ellas ó establecer expendiduría de carne en otra parte, siempre que lo sea con las condiciones fijadas por el Ayuntamiento.

S.

Visto el dictamen de la Comisión de Mercados, acordó el Ayuntamiento, de conformidad, conceder a Carmen Cerero Lasneras, la caseta número diez del exterior de la Plaza de Abastos, para la venta de hortalizas, entendiéndose otorgada con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, reglamento de puestos y acuerdos siguientes.

Dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Mercados, acordó nombrar asentadores de la Lonja a Ramón Vicente Martínez, y cinco más, en el que se ha hecho cargo de las instancias presentadas:

por Luis Tora García, Ramón Vicente Martínez, Gregorio Villaplana García, José Alburquerque Galera, Andrés Caballero Fernández, Don Pedro Leiba Ricau, Don José Alegría Saravia, Don Ricardo Alcanáiz Lopez, Don José González Martínez, Elias Moya Guillen José Antonio Murcia (a) Sartén y José Antonio García Gomez, en solicitud de que se les nombre asentadores de la Lonja de esta Capital, y después de adquirir los informes y antecedentes oportunos, manifiesta: Que siendo seis los asentadores que ha de haber en dicho mercado, según lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento del mismo, y resultando que son más de seis los aspirantes que reúnen las cualidades y circunstancias determinadas en el artículo sexto

